

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 23

Negociado 3.º—Orden Público

Por el vecino de esta capital, don Cándido Laso Escudero, como arrendatario de la caza de la finca denominada «El Rabido», del término municipal de El Casar de Talamanca, se ha solicitado que esta finca sea declarada «Vedado de Caza», por lo que en este Gobierno civil, se instruye el correspondiente expediente a tal efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas pueden hacer las reclamaciones que tengan por conveniente en este Gobierno civil o en la Secretaría del Ayuntamiento de El Casar de Talamanca, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 1 de Febrero de 1945. 248

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

CIRCULAR NÚM. 24

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Alocén y El Olivar, para que desde el día 10 del presente mes al 31 de Marzo próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados (solamente en el monte propiedad de doña Dolores Serrano Monserrat).

Lo que se hace público para conocimiento de los

pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigenté Ley de Caza.

Guadalajara 1 de Febrero de 1945. 247

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Administración del "Boletín Oficial"

AVISO IMPORTANTE

Siendo muchos los suscriptores de fuera de la capital (a excepción de los Ayuntamientos de la provincia) que hasta la fecha no han renovado la suscripción a dicho periódico durante el año actual, se les concede un último plazo de **ocho días** para que lo verifiquen, pues en caso contrario, se les dará de baja sin más aviso.

La misma advertencia va dirigida a los suscriptores particulares de la capital.

Guadalajara 3 de Febrero de 1945.—El Administrador, Pedro Cobos García.

Ayuntamientos

COPERNAL

El Alcalde Nacional de esta villa.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que me honro en presidir, en sesión del día 25 del actual, procedió a la elección de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de

(Sigue a la plana 3)



DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1944

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 de Diciembre de 1944

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más		En menos	
					Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
INGRESOS								
1.º Rentas	312480	66	276699	73	»	»	35780	93
2.º Bienes provinciales	295585	38	»	»	»	»	295585	38
3.º Subvenciones y donativos	626727	86	189784	84	»	»	436943	02
4.º Legados y mandas	214	40	158	95	»	»	55	45
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	41000	00	160993	91	119993	91	»	»
7.º Derechos y tasas	47000	00	31901	08	»	»	15098	92
8.º Arbitrios provinciales	345262	57	219860	09	»	»	125402	48
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	811126	53	768080	20	»	»	43046	33
10.º Cesiones de recursos municipales	485753	64	345698	23	»	»	140055	41
11.º Recargos provinciales	222000	00	160325	22	»	»	61674	78
13.º Crédito provincial	»	»	62600	24	62600	24	»	»
17.º Reintegros	9300	00	23072	03	13771	03	»	»
19.º Resultas	1973167	81	1722669	30	»	»	250498	51
<i>Suma Presupuesto ordinario</i>	5169618	85	3961843	82	196366	18	1404141	21
Valores independientes de Presupuesto..								
} Nominal	»	»	24200	00	24200	00	»	»
} Efectivo	»	»	724147	66	724147	66	»	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936	780503	98	44300	26	»	»	736203	72
Idem id. Paro Obrero 1944	4523819	24	2628834	15	»	»	1894985	09
Idem id. especial de Contribuciones 1944	297275	36	119347	95	»	»	177927	41
Idem id. B.—Caminos vecinales	2061138	99	708643	16	»	»	1352495	83
Idem reparación Casa Misericordia	800000	00	497651	65	»	»	302348	35
Idem obras edificios provinciales	800000	00	294833	96	»	»	505166	04
TOTAL INGRESOS	14432356	42	9003802	61	944713	84	6373267	65
							5428553	81

PAGOS								
1.º Obligaciones generales	318281	04	319715	93	1434	89	»	»
2.º Representación provincial	53000	00	35642	88	»	»	17357	12
5.º Gastos de Recaudación	12500	00	16903	54	4403	54	»	»
6.º Personal y Material	683723	99	696216	57	12492	58	»	»
7.º Salubridad e Higiene	50000	00	21075	00	»	»	28925	00
8.º Beneficencia	960754	00	1147881	11	187127	11	»	»
9.º Asistencia social	36160	00	31729	27	»	»	4430	73
10.º Instrucción Pública	76050	00	63564	55	»	»	12485	45
11.º Obras Públicas y edificios provinciales	720244	94	418133	19	»	»	303111	75
13.º Montes y Pesca	11700	00	1312	19	»	»	10587	81
14.º Agricultura y Ganadería	48750	00	28276	74	»	»	20473	26
15.º Crédito provincial	187248	66	190423	14	3174	48	»	»
17.º Devoluciones	»	»	27902	86	27902	86	»	»
18.º Imprevistos	33475	86	31453	04	»	»	2022	82
19.º Resultas	1356240	67	787274	45	»	»	568966	22
<i>Suma Presupuesto ordinario</i>	4548129	16	3817504	46	236535	46	967160	16
Valores independientes de Presupuesto..								
} Nominal	»	»	13500	00	13500	00	»	»
} Efectivo	»	»	301601	86	201601	86	»	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936	780503	98	»	»	»	»	780503	98
Idem id. Paro Obrero 1944	4657541	06	1912576	57	»	»	2744964	49
Idem id. especial Contribuciones	297275	36	114759	09	»	»	182516	27
Idem id. B.—Caminos vecinales	2061138	99	690604	48	»	»	1370534	51
Idem reparación Casa Misericordia	800000	00	428965	15	»	»	371034	85
Idem obras edificios provinciales	800000	00	164575	67	»	»	635424	33
TOTAL PAGOS	13944588	55	7344087	28	451637	32	7052138	59
(1) Existencia bloqueada anulada			164305	71				
Existencia en Caja disponible			1495409	62			6600501	27
<i>Total igual a Ingresos</i>			9003802	61				

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

		Pesetas	Cts.
Valores independientes de Presupuesto	} Nominal	10700	00
	} Efectivo	522545	80
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44		716257	58
Idem id. Reparación Casa Misericordia		68686	50
Idem id. ampliación y reforma de edificios provinciales		130258	29
Idem id. B. Caminos vecinales (Mancomunidad)		2224	45
Idem id. Servicio de Recaudación de Contribuciones 1944		4588	86
Presupuesto ordinario		40148	14
TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA (Según Acta de arqueo)		1495409	62

(1) La Comisión gestora, en sesión de 28 de Diciembre de 1944, acordó anular las cantidades bloqueadas que han venido figurando en la existencia en Caja, solicitándose su conversión en Títulos del Estado.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1944.—El Interventor, Domingo M.^a de Ibarra y Goicoechea.
La Comisión gestora, en sesión del día 31 de Enero de 1945, acordó aprobar el precedente Balance y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blázquez.

(Viene de la plana 1)

utilidades para el año 1945, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Pascual Simón de Lucas, Pantaleón de la Torre de la Torre, Fermín Casas Simón y Constantino Simón Morales.

Parte personal.—Raimundo Simón de Lucas, Gabino Simón Simón y Toribio Simón Viejo.

Los documentos base de esta designación, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de esta localidad, para oír reclamaciones, por término de siete días.

Las Comisiones respectivas se constituirán en la forma siguiente:

El día 6 de Febrero, posesión de los Vocales natos.

Día 12, desde las diez a las doce horas, elección de Vocales electos.

Día 15, de de nueve a once horas, constitución definitiva de ambas Comisiones.

Día 17, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que perciban rentas, sueldos u obtengan utilidades en el término, para que en el plazo de diez días presenten en esta Secretaría declaración jurada de las mismas; advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán fijadas de acuerdo con los documentos tributarios de este Municipio.

Copernal 25 de Enero de 1945.—El Alcalde, Teodoro Simón. 208

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Taravilla, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1944, por quince días.

Valdeaveruelo, id. id., por id.

Chillarón del Rey, id. id., por id.

Valdepeñas de la Sierra, id. id., por id.

Puebla de Beleña, las cuentas municipales de los años 1939 y 40.

Matarrubia, id. id., por id.

Anquela del Ducado, el padrón de rústica, por ocho días.

La Puerta, el repartimiento general de utilidades, por ocho días.

Esplegares, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciocho viviendas en Azuqueca de Henares (Guadalajara) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

Los datos principales y plazos de la subasta-concur-

so, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Luis Valcárcel Sáenz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta y un mil cuatrocientas diez (481.410) pesetas con treinta y cinco (35) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de nueve mil seiscientos veintiocho (9.628) pesetas con veintiún (21) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de diecinueve mil doscientas cincuenta y seis (19.256) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del im-

preso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.
- 8.º Declaración jurada, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículo y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de Febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical provincial; asesor jurídico de la Delegación Sindical provincial, el Jefe Secretario técnico y Arquitecto, asesor de la Jefatura provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Guadalajara.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

(Derechos de inserción, 161'25 ptas.)

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

SINDICATO VERTICAL DE LA PIEL

SECTOR INDUSTRIA

Se pone en conocimiento de todos los zapateros de Guadalajara, Cogolludo y sus respectivos partidos, pueden pasar por estas oficinas, Fernando Palanca, número 2, donde se hará entrega del vale de suela adjudicado, previa presentación de la Tarjeta de Consumidor. Aquellos zapateros que paguen contribución deberán probarlo con la presentación del recibo corriente para que puedan mejorar el cupo ordinario.

El plazo que se concede para retirar el vale, será de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; entendiéndose que renuncian al cupo que les corresponde los que no se presenten en el plazo señalado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 1 de Febrero de 1945.—Por el Jefe del Sindicato provincial, A. García Estremiana.—Visto bueno.—El Vicesecretario provincial de Ordenación Económica, ilegible. 244

TOLEDO.—JUZGADO MILITAR PERMANENTE

= Requisitoria =

Tiburcio Casado, Millán; hijo de Lorenzo y Fermina, de 45 años de edad, casado, natural y vecino de Orea, provincia de Guadalajara, de profesión labrador y con cuatro hijos, el cual se fugó de la 3.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina, de esta provincia, el 25 de Junio de 1943, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Permanente y de Plaza de ésta de Toledo, sito en la planta baja de la Excm. Diputación provincial; apercibiéndole que, caso de no efectuarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Toledo 26 de Enero de 1945.—El Comandante Juez instructor, ilegible. 225

ZARAGOZA.—5.ª REGION MILITAR

— Requisitoria —

Peñalver García, Manuel; hijo de Manuel y Josefa, casado, de 43 años de edad, natural de Cartagena, vecino de Monovar (Alicante), de profesión ajustador, con último domicilio conocido en Argecilla (Guadalajara), se presentará en el plazo de diez días, ante el Comandante de Infantería don José Rincón González, Juez del Juzgado Militar de Ejecuciones de la 5.ª Región Militar, sito en el lugar que ocupa la 5.ª Agrupación de Tropas de Intendencia, a fin de notificarle la resolución definitiva recaída en la causa número 2056-39, que contra el mismo se instruyó.

Zaragoza 25 de Enero de 1945.—El Comandante Juez, José Rincón González. 209

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL